



de control gubernamental en gastos de inversión del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD" con CUI 2343495, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, con Informe N° 030-2024-UNAMAD-DIGA-UEI-MSLCB-RO-GVP, de fecha 19 de febrero de 2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD", solicita se gestione la modificación presupuestal, Tipo 3, meta 12, para realizar el trámite de transferencia financiera del componente control concurrente el importe de S/ 109,898.89 soles¹ en cumplimiento a la Ley N° 31358 y el Oficio N° 514-2022-CG/SGE, el mismo que deberá realizarse en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 12, clasificador 24.23.11 con afectación al proyecto a su cargo; el mismo que con Informe N° 44-2024-UNAMAD-DIGA/UEI/MDSL/IO-EEOL, es remitido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y solicitado con Oficio N° 240-2024-UNAMAD/R-DIGA/UEI a la Dirección General de Administración, para las acciones correspondientes;

Que, con Oficio N° 483-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Unidad de Presupuesto, ha realizado la nota modificatoria N° 154-2024, para Control Concurrente en el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD";

Que, mediante Oficio N° 493-2024-UNAMAD/R-DIGA/UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita continuar con el trámite de transferencia financiera, con la finalidad de que sea publicada en el Diario oficial El Peruano. El mismo que con Oficio N° 747-2024-UNAMAD/R-DIGA, es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 285-2024-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 11 de abril de 2024, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita que el titular de la entidad mediante acto resolutorio, apruebe la transferencia financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General, en atención al Oficio N° 514-2022-CG/GAD;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742-Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la Republica, detalla "Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la Republica (...) la realización de manera excepcional, de transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación";

Que, con Oficio N° 0772-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector que mediante acto resolutorio se apruebe la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 109,899.00 soles, para que se ejecute los servicios de Control Gubernamental en gastos de inversión del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD", en el marco de la Ley N° 31358;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: de Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del

Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 109,899.00 (Ciento nueve mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

Artículo 2°.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones necesarias para la modificación presupuestaria y el cumplimiento de la Transferencia Financiera, así como para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

JOAB MAQUERA RAMIREZ
Rector (e)

RICARDO YURI HERMOZA PÉREZ
Secretario General

¹ Que, con Informe N° 0285-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se efectuó la modificación presupuestaria de tipo 3, habilitándose recursos a la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 "Control Concurrente" y la específica de gasto 2.4.2.3.11 "A otras unidades del Gobierno Nacional", hasta por el monto de S/ 74,032.00 soles, Fte. Fto. RO. Asimismo, otorga previsión presupuestal para el año 2024, por el monto de S/ 109,898.89 soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD", a fin de garantizar la transferencia financiera del saldo del costo de control concurrente, a favor de la Contraloría General de la Republica (Texto obtenido de la Resolución Rectoral N° 176-2023-UNAMAD-R);

2295766-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en actividades de capacitación a realizarse en EE.UU.

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0921-2024

Arequipa, 13 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 001-2024-MPM, presentado por el DR. MAURICIO POSTIGO MALAGA, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación – Convocatoria 2022", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, MAURICIO POSTIGO MALAGA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° PI-009-2023-UNSA, con el Vicerrector

de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, el docente MAURICIO POSTIGO MALAGA, en calidad de investigador principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación, en las actividades de Capacitación que incluyen formación en sistemas de sensores, adquisición y procesamiento de datos y aprendizaje automático, a realizarse en las instalaciones de la Facultad "School of Engineering Technology", de la Universidad de Purdue, West Lafayette, Indiana, Estados Unidos, del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-009-2023-UNSA; b) Carta de invitación suscrita por Kenneth A. Burbank, Profesor y Director de School of Engineering Technology, en la que se hace constar que el docente Mauricio Postigo Málaga participará en la mencionada Capacitación; c) Copia de la Resolución N° 1304-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente Mauricio Postigo Málaga, para participar en la Capacitación; d) Carta de Compromiso con la que el docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; y, e) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en la citada Capacitación con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, a través del Oficio N° 671-2024-VRI de fecha 24 de julio de 2024, el Vicerrectorado de Investigación informa que es procedente otorgar los viáticos solicitados por el Dr. Mauricio Postigo Málaga.

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2015-2024-UA-UNSA de fecha 08 de agosto de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 777-2024-OUPL-UNSA de fecha 09 de agosto de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 13,187.71 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

(i) Pasajes aéreos	S/ 5,741.31
(ii) Seguro Viajero	S/ 246.40
(iii) Viáticos	S/ 7,200.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional del DR. MAURICIO POSTIGO MALAGA, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigador Principal, participe con fines de investigación, en las actividades de Capacitación que incluyen formación en sistemas de sensores, adquisición y procesamiento de datos y aprendizaje automático, a

realizarse en las instalaciones de la Facultad "School of Engineering Technology", de la Universidad de Purdue, West Lafayette, Indiana, Estados Unidos, del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región de Arequipa", seleccionado con Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° PI-009-2023-UNSA.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos	: S/ 5,741.31 soles.
	Del 17 de agosto al 02 de setiembre de 2024.
	Arequipa - Lima - Atlanta (Estados Unidos) - Chicago - Atlanta (Estados Unidos) - Lima - Arequipa.
- Seguro Viajero	: S/ 246.40 soles.
- Viáticos	: S/ 7,200.00 soles.
	Del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2024.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2315419-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento a realizarse en México

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0931-2024

Arequipa, 14 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 005-2024-RMTC, presentado por la DRA. ROCIO MARIA TAMAYO CALDERON, docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto: "Obtención de quitosano y perovskitas nanoestructuradas, soportadas en membranas poliméricas obtenidas por electrohilado y su efecto en la remoción de arsénico", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación - Convocatoria 2022", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Obtención de quitosano y perovskitas nanoestructuradas, soportadas en membranas poliméricas obtenidas por electrohilado y su efecto en la remoción de arsénico", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, en virtud del cual la Investigadora Principal,